

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2021 00886 00

CLASE DE PROCESO: SUCESIÓN.

CAUSANTE: MARÍA ELVIRA CLAVIJO CRUZ (Q.E.P.D.).

DEMANDANTES: JAIRO ZAMORA PALMA Y JOHANNA ZAMORA CLAVIJO.

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora, lo manifestado por la DIAN, frente a qué se puede continuar con el trámite sucesoral:



1.32 274.564. 9348

Bogotá, D. C. 22 abril 2022

CORREO CERTIFICADO

Señores:
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Proceso 11001400305520210088600
Sucesión MARIA ELVIRA CLAVIJO CRUZ
C.C 41430991
Radicado DIAN No.2872 - 2022

Cordial saludo,

Previos los análisis que se encuentra a nuestro alcance realizar a la fecha y para los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, le informo que puede continuar con los trámites correspondientes al proceso de Sucesión citado en el asunto.

Lo anterior, sin perjuicio del cobro administrativo de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de investigaciones de carácter tributario o aduanero, adelantadas por la administración competente.

Sin otro particular,

EZEQUIEL MARTINEZ MARTINEZ
G.I.T. de Representación Externa
División de Gestión de Cobranzas

De igual forma agréguese a los autos las publicaciones aportadas por la parte solicitante, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral tercero de la providencia admisorio de la demanda de fecha 12 de enero de 2022 y artículo 490 del C.G.P.

Aunado téngase en cuenta que la señora **JOHANNA ZAMORA CLAVIJO**, permaneció silente frente al requerimiento del numeral segundo del auto admisorio, esto es no manifestó si repudiaba o acetaba la herencia.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Ínstese al apoderado judicial, para que cumpla con la carga procesal que le compete para la continuidad del proceso.

NOTIFÍQUESE,


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Juef

Csl.